



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TÍTULO

Comprobantes electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión fiscal en
Ecuador, periodo 2021-2022

AUTORA

Andrea Elizabeth García Córdova

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

Modalidad: En línea

TUTORA

Mgs. Jessica Silvana Matute Petroche. Ing.

Guayaquil, Ecuador

16 de enero del 2024.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Ing. Andrea Elizabeth García Córdova, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
JESSICA SILVANA
MATUTE PETROCHE

f. _____

Mgs. Jessica Silvana Matute Petroche. Ing.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

0917959462

Firmado digitalmente por
0917959462 MARIA

MARIA MERCEDES BAÑO HIFONG
BAÑO HIFONG

MERCEDES BAÑO HIFONG
Fecha: 2024.01.30 11:45:08
-05'00"

f.

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 16 de enero del 2024.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ing. Andrea Elizabeth García Córdova

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**Comprobantes electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, periodo 2021-2022**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 16 de enero del 2024.

f.



Firmado electrónicamente por:
ANDREA ELIZABETH
GARCIA CORDOVA

Ing. Andrea Elizabeth García Córdova.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ing. Andrea Elizabeth García Córdova

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación “**Comprobantes electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, periodo 2021-2022**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 16 de enero del 2024.

f.



Ing. Andrea Elizabeth García Córdova.

REPORTE COMPILATIO

Link: <https://app.compilatio.net/v5/report/3b2d7c36af7f60357bae935674dd0588abf50066/summary>

 **INFORME DE ANÁLISIS**
magister

MANUSCRITO REVISTA ECONOMIA Y DESARROLLO (1)

2% Textos sospechosos

3% Similitudes
0% similitudes entre comillas
2% Idioma no reconocido
0% Textos potencialmente generados por IA

Nombre del documento: MANUSCRITO REVISTA ECONOMIA Y DESARROLLO (1).docx	Depositante: Jessica Silvana Matute Petroche	Número de palabras: 7259
ID del documento: 470bfdeb4df414b5604a8ba4571ecad29f4307c8	Fecha de depósito: 6/12/2023	Número de caracteres: 50.074
Tamaño del documento original: 95,06 kB	Tipo de carga: interface	
	fecha de fin de análisis: 6/12/2023	

Ubicación de las similitudes en el documento:



TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA SILVANA
MATUTE PETROCHE**

f. _____

Mgs. Jessica Silvana Matute Petroche. Ing.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios y a la Virgen del Cisne por ser quienes guían mi vida profesional y familiar.

Al mismo tiempo, agradezco a mi tutor Mgs. Jessica Matute, por estar presente en el desarrollo de forma eficaz y oportuna.

Por último, agradezco a cada docente de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, que en la Maestría de Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, compartieron sus conocimientos académicos con motivación y responsabilidad, aportando para llegar a obtener el título de Magister, tan anhelado por mi persona.

Andrea Elizabeth García Córdova

DEDICATORIA

Mi primer escrito de artículo científico lo dedico con todo amor a mi esposo Sixto Vladimir Dávila, por su apoyo incondicional, por estar pendiente de nuestro hogar y por su esfuerzo diario para brindarnos lo mejor.

A mis hijos Emilio y Andrés por ser mi motivación y mis fuerzas para conseguir cada objetivo, sin duda alguna también fueron pacientes y comprensivos.

Andrea Elizabeth García Córdova



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN SALAZAR
RAYMOND

f. _____

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
JESSICA SILVANA
MATUTE PETROCHE

f. _____

Mgs. Jessica Silvana Matute Petroche. Ing.

REVISOR(A)



Firmado electrónicamente por:
WALTER AGUSTIN
ANCHUNDIA CORDOVA

f. _____

Mgs. Walter Agustín Anchundia Córdoba CPA.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN.....	1
COMPROBANTES ELECTRÓNICOS.....	2
LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN ECUADOR	3
VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	6
LOS IMPUESTOS, IMPORTANCIA Y CLASIFICACIÓN.....	6
EL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR	7
LA EVASIÓN FISCAL Y SUS EFECTOS EN LA ECONOMÍA	10
FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN FISCAL	11
METODOLOGÍA.....	11
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO RENTA 2021 – 2022	12
EVASIÓN FISCAL DEL IR ESTIMADA EN ECUADOR 2021-2022.....	13
ANÁLISIS DE ENTREVISTAS A EXPERTOS.....	16
CONSIDERACIONES FINALES	17
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	19

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 <i>Cronología de la implementación de las facturas electrónicas</i>	5
Tabla 2 <i>Tarifa del IR para sociedades 2022</i>	9
Tabla 3 <i>Variación (VAR) del IR recaudado en el periodo 2021 – 2022, miles de USD</i>	12
Tabla 4 <i>Composición del IR recaudado en el periodo 2021 – 2022, miles de USD</i>	13
Tabla 5 <i>Evasión fiscal del IR estimada en el periodo 2021 – 2022, miles de USD</i> ...	14
Tabla 6 <i>Variación de la evasión fiscal del IR en el periodo 2021 – 2022, miles de USD</i>	14
Tabla 7 <i>Facturas electrónicas y emisores en el periodo 2021 – 2022</i>	14
Tabla 8 <i>Correlación entre la evasión fiscal del IR, facturación electrónicas y emisores en el periodo 2021 – 2022</i>	15

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 *Tarifa del IR para personas naturales y sucesiones individuales, 2021-2022.8*

Comprobantes electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, periodo 2021-2022

Electronic vouchers and their incidence in the reduction of tax evasion in Ecuador, period 2021-2022

Andrea Elizabeth García Córdova
Universidad Católica Santiago de Guayaquil (Ecuador)
Código ORCID 0009-0009-7179-9503
Email: andrea.garcia17@cu.ucsg.edu.ec

Jessica Silvana Matute-Petroche.
Profesora - Investigadora de la Facultad de Economía y Empresas de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (Ecuador).
Código ORCID 0000-0002-4598-3026
Email: jessica.matute@cu.ucsg.edu.ec.

María de los Ángeles Ruíz-González
Profesora – Investigadora de la Facultad de Economía de la Universidad de La Habana (Cuba)
Código ORCID 0000-0003-3620-1974
Email: maruchi@fec.uh.cu

RESUMEN

El estudio evalúa la incidencia de los comprobantes electrónicos en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, específicamente del Impuesto a la Renta [IR] durante los años 2021 y 2022, iniciando esta modalidad de facturación el año 2014 tras la resolución No. NAC-DGERCGC14-00366 del Servicios de Rentas Internas, acogiendo a un pequeño grupo de contribuyentes bajo un cronograma progresivo. Considerando que la evasión fiscal del IR es un problema que, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] representa hasta el 5,5% del Producto Interno Bruto [PIB] del país, se llevó a cabo un análisis de las recaudaciones del IR y estimaciones de su evasión, para luego efectuar un análisis de correlación de Pearson en donde se demostró que un aumento en el número de emisores tiende a disminuir la evasión fiscal, según un Rho de Pearson= -1 y un valor sig. < 0,05.

Palabras Claves: Comprobante electrónico, cultura tributaria, facturación electrónica impuesto a la renta, tributo.

ABSTRACT

The study evaluates the incidence of electronic receipts in reducing tax evasion in Ecuador, specifically Income Tax [IR] during the years 2021 and 2022, starting this billing modality in 2014 after resolution No. NAC- DGERCGC14-00366 from the Internal Revenue Service, binding a small group of taxpayers under a progressive schedule. Considering that IR tax evasion is a problem that, according to the Economic Commission for Latin America and the Caribbean [ECLAC] represents up to 5.5% of the country's Gross Domestic Product [GDP], an analysis of the IR collections and estimates of their evasion, to then carry out a Pearson correlation analysis where it was shown that an increase in the number of issuers tends to reduce tax evasion, according to a Pearson's Rho = -1 and a sig value. < 0.05.

Keywords: Electronic receipt, tax culture, electronic invoicing, income tax, tax.

Código JEL: H 22

Recibido: 13 de noviembre de 2023

Aceptado: 01 de diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

Los tributos aportan al desarrollo social al ser ingresos que el Estado percibe como consecuencia de la obligación legal de contribuir, obligación que recae ya sea en personas naturales o jurídicas (Grajales et al., 2019). Con esto, es evidente que los tributos son obligaciones que una persona deberá cumplir, porque así lo dicta un cuerpo normativo vigente y con lo recaudado el Estado obtiene recursos para su financiamiento. Similar postura mantienen Albi et al. (2019), quienes indicaron que los tributos están soportados en un conjunto de normas que establece; cómo se produce la obligación, cómo determinar la cuantía, además del momento en el cual debe desembolsar la persona obligada al cumplimiento, que es quien asume el rol de sujeto pasivo, mientras el beneficiario es el sujeto activo. Su importancia radica en que proporcionan recursos a un gobierno, el cual distribuye para lograr satisfacer las necesidades del pueblo a partir de obras públicas, mantenimiento de la infraestructura estatal, funcionamiento del sector público y prestación de servicios, entre otras, a medida que se genera empleo (Andrade & Cevallos, 2020). Entre los tributos se encuentran los impuestos, definidos por Quispe et al. (2020) como prestaciones que el sujeto activo reclama, habiendo fijado previamente una tasa, para que el sujeto pasivo cancele una cuantía que será destinada a cubrir gastos públicos o satisfacer las necesidades del colectivo, tomando la figura de impuestos directos cuando recaen sobre la renta o sus ingresos, e indirectos cuando gravan al consumo de bienes o servicios prestados.

Así, es claro que el pago de estas obligaciones, en efecto, aporta al desarrollo social y económico de un territorio; sin embargo, surgen malas prácticas como la evasión fiscal que se constituye en un problema para la sostenibilidad del Estado y, en consecuencia, para el bienestar de los ciudadanos. Según Paredes y García (2021), la evasión fiscal se materializa por el interés de las personas en disminuir la cuantía de sus obligaciones tributarias, recurriendo a maniobras como la alteración de registros contables, simulación de transacciones, o cualquier otra que ocasiona la disminución total o parcial del monto real a pagar. Es así, como afecta directamente a la recaudación fiscal, restando recursos que el Estado puede utilizar para el financiamiento del Presupuesto General del Estado PGE (Ramírez et al., 2022). Tal es el caso que, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2020) en un informe estimó

que la evasión únicamente del Impuesto a la Renta [IR] equivale al 1,1% del Producto Interno Bruto [PIB] en personas naturales y un 4,4% sobre sociedades, siendo recursos que el Estado deja de percibir por este tributo.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas [SRI] (2023), el IR se grava sobre las rentas que una persona genera en un año fiscal, fijando una base imponible del 25% para sociedades y una tasa variable, en función de la renta generada, para personas naturales y sucesiones indivisas. Por concepto de este impuesto, al año 2021 el gobierno ecuatoriano recaudó un monto de USD 5.336,97 millones, cifra que representó el 17% de los ingresos estatales durante este año para el financiamiento del gasto público (SRI, 2023). Con esto, queda en evidencia la importancia de garantizar que uno de los impuestos con mayor representatividad en el país, sea recaudado de manera efectiva, evitando la evasión fiscal.

En respuesta a la problemática, el SRI ha ido incrementando sus esfuerzos para combatir esta mala práctica en Ecuador, destacando la puesta en vigencia de la facturación electrónica para un mayor control de las transacciones mientras facilita el registro para los contribuyentes, modalidad de facturación que empezó el año 2014 mediante la resolución No. NAC—DGERCGC14-00366, quedando obligadas únicamente las sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito aunque, con el pasar de los años, se sumaron otros sectores de la economía, hasta el año 2022 cuando solo se excluyó a los negocios populares dentro del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares [RIMPE], siendo contribuyentes con ventas que no superan los USD 20.000 anuales (SRI, 2023). Con lo señalado, la presente investigación tiene como objetivo evaluar la incidencia de los comprobantes electrónicos en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, específicamente del IR, tomando como periodo de análisis los años 2021 y 2022, lo que permitirá también identificar los factores que motivan al desarrollo de esta mala práctica y si la adopción de esta nueva modalidad para emitir comprobantes ha cumplido su propósito.

COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

Tomando como referencia al SRI (2023), los comprobantes que están autorizados para su emisión en Ecuador son tres: 1) Comprobantes de venta que se entregan a partir de la transferencia de bienes, prestación de un servicio o alguna transacción que grave

algún tributo, como las facturas, notas de venta, liquidaciones de compra, tiquetes emitidos por máquinas registradoras y las entradas o boletos a espectáculos público, sumando algún otro documento autorizado, entre ellos los pasajes aéreos, los documentos de importación y exportación, y los emitidos por instituciones financieras. 2) Comprobantes de retención que se efectúan por agentes de retención de un impuesto como respaldo de que están reteniendo este tributo. 3) Documentos complementarios a los comprobantes de venta, en donde están las notas de crédito, las notas de débito, y guías de remisión.

Sobre los comprobantes electrónicos, el SRI (2023) señaló que son documentos que cumplen los requisitos legales y reglamentarios, estampados con un certificado de firma electrónica, lo que garantiza autenticidad e integridad. Es decir, con la emisión queda constancia que el documento soporta un hecho contable auténtico y que la información es íntegra. Consultado a Alencastro y Pilay (2021), para la emisión de estos comprobantes se debe disponer de una firma digital, seguido de la solicitud de autorización ante el SRI, y disponer de un sistema conectado a internet. Cabe señalar que la firma contiene datos e información que identifican al titular, reemplazando la firma manuscrita.

Los comprobantes electrónicos tienen la misma validez de los comprobantes físicos con una menor probabilidad de ser falsificados, además de generar un ahorro de papel y tintas de impresión lo que aporta al medio ambiente, mientras facilita su archivo, dotando de mayor seguridad en su control, reduciendo el tiempo para generarlos e incrementando la eficiencia de los procesos administrativos (SRI, 2023). Los comprobantes que pueden emitirse electrónicamente en Ecuador están las facturas, notas de crédito y débito, liquidaciones de compras, comprobantes de retención y las guías de remisión. El presente trabajo, si bien aborda la incidencia de los comprobantes electrónicos en la evasión fiscal, mantiene como enfoque la facturación electrónica.

LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN ECUADOR

Tosca et al. (2021) definen a las facturas como un documento que respalda la entrega de un bien o de un servicio, detallando la oferta, su cuantía unitaria y total, incluyendo los descuentos, el impuesto gravado, la fecha de la transacción, los datos de los intervinientes, y demás información. Dicho esto, la factura brinda la autenticidad del acto y, como consecuencia, es el único instrumento para realizar reclamaciones y

justificar que la transacción es lícita frente a las autoridades. Según Cabezas y Andrade (2021) la factura es una de las herramientas de información con la que cuenta la administración tributaria para efectuar un control efectivo respecto al cumplimiento de los deberes de los contribuyentes en vista que, con soporte en este documento, podrá justificar sus ingresos y gastos, además de las deducciones del impuesto al valor agregado [IVA] y el IR.

En cuanto a la facturación electrónica, Pisco y Riera (2019) explicaron que es un documento impositivo, el cual es generado a partir de medios electrónicos, sustituyendo a la facturación física, a la vez que mantiene su importancia legal, caracterizada por ser ágil en su emisión, y con efectos positivos en la recaudación de obligaciones fiscales. Esto es reforzado por Barreix y Zambrano (2018), quienes indicaron que esta modalidad de facturación surge como un instrumento de control basado en las tecnologías digitales, evitando que los contribuyentes omitan o falseen información sobre sus transacciones. Con esto, es claro que su implementación contribuye a la recaudación fiscal de diferentes impuestos, entre ellos el IR.

La utilización de las tecnologías digitales también es una ventaja para la administración tributaria, así como para los contribuyentes, ya que su adopción favorece al proceso contable, mejorando el registro y procesamiento de los datos de las diferentes operaciones económicas del negocio, dotando de mayor eficiencia a la presentación de informes financieros (Bernal, 2019). Resulta evidente que los contribuyentes también verán sus procesos contables fortalecidos, reduciendo el tiempo y esfuerzo en la presentación de sus estados financieros, que además reflejarán en mayor medida la realidad de las operaciones favoreciendo la toma de decisiones. En el contexto ecuatoriano, según el SRI (2023) la facturación electrónica se implementó de manera progresiva desde el año 2014 con la Resolución NAC-DGERCGC14-00366, siguiendo el siguiente orden cronológico:

Tabla 1

Cronología de la implementación de las facturas electrónicas

Año	Contribuyentes incluidos
2014	<p>Sociedades emisoras y administradores de tarjetas de crédito</p> <p>Instituciones del sistema financiero reguladas por la Superintendencia de Bancos</p> <p>Los contribuyentes especiales del sector de telecomunicaciones y televisión pagada</p> <p>Exportadores calificados como especiales</p>
2015	<p>Los demás contribuyentes especiales y exportadores</p> <p>Quienes venden por internet.</p> <p>Contribuyentes autorizados para manejar sistemas computarizados.</p> <p>Empresas públicas y otros organismos de gobierno</p> <p>Empresas de economía mixta.</p>
2016	Sin contribuyentes incorporados
2017	Sin contribuyentes incorporados
2018	<p>Proveedores del Estado</p> <p>Contribuyentes con un 50% de transacciones con exportadores</p> <p>Contribuyentes con ingresos iguales o superiores a una mediana empresa</p> <p>Sujetos pasivos del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables [IBPNR] y consumos especiales [ICE].</p> <p>Productores y comercializadores de alcohol</p> <p>Contribuyentes con actividades relacionadas a la minería, producción de caña de azúcar y refinado, importación de bienes, servicios de transporte, agentes de aduana y quienes negocian cartera a cualquier título.</p>
2019	<p>Contribuyentes con ingresos iguales o superiores a una pequeña empresa</p> <p>Contribuyentes que comercializan vehículos nuevos de transporte terrestre</p> <p>Importadores y vendedores de combustibles</p> <p>Contribuyentes con ingresos iguales o mayores a USD. 100.000,00.</p> <p>Sociedades nuevas con fines de lucro, excepto las acogidas al Régimen Simplificado y las constituidas en Galápagos, con ingresos que superen los USD 100.000.</p>
2020	<p>Contribuyentes que venden gas licuado de petróleo.</p> <p>Quienes comercializan maquinaria pesada y de equipo caminero.</p>
2021	Contribuyentes no incluidos que mantengan transacciones con el Estado por USD 1.000 o más.
2022	<p>Contribuyentes no incluidos en los demás grupos.</p> <p>Se exceptúa a contribuyentes en Galápagos y los del Régimen RIMPE negocios populares.</p>

Nota: Tomado del SRI (2023)

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Según Moreno et al. (2023), las ventajas de la facturación electrónica se derivan de la adopción de tecnologías digitales en los negocios, favoreciendo a la automatización de procesos que dotan al registro contable de eficiencia, ahorrando recursos en comparación al sistema tradicional. El ahorro responde a la disminución en el consumo de papel y tinta para impresora, incluyendo el menor tiempo para el registro al ser más rápido y sencillo, incluso para la presentación de informes financieros más razonables, además de no requerir su transcripción ni su archivo físico. A su vez, puede ser fácilmente incorporado a otros sistemas de gestión en la empresa, como el de inventario y contabilidad (Moreano et al., 2023).

Sin embargo, también posee desventajas y se asocian a las habilidades, capacidades y recursos que el usuario requiere para su uso, destacando la brecha digital o el acceso limitado a internet en un territorio, y también al desconocimiento en el manejo de estas tecnologías (Chavarría & Zamora, 2018). Estos factores pueden limitar su implementación, ocasionando incluso que exista resistencia en su adopción. Un reto también es la disponibilidad de recursos, teniendo que disponer de una infraestructura tecnológica adecuada, tales como equipos informáticos con la capacidad de cargar el sistema y una conexión a internet óptima, lo que podría generar costos adicionales (Moreano et al., 2023). Asimismo, se debe invertir en capacitar a los usuarios, tomando cierto tiempo en adaptarse.

LOS IMPUESTOS, IMPORTANCIA Y CLASIFICACIÓN

A criterio de Baque et al. (2020), los impuestos son un tipo de tributo que se constituyen en una fuente de ingresos para el Estado destinados a cubrir el gasto público de un país. Para Albi et al. (2019), son una obligación tributaria exigible a determinadas personas en calidad de contribuyentes, soportada en el marco normativo vigente, sin derecho a percibir una contraprestación del Estado, teniendo como origen un hecho imponible, o acto de naturaleza económica-jurídica. Esto implica que un impuesto recaerá en determinadas personas, naturales y/o jurídicas, quienes deberán cumplir la obligación reflejada en la ley, aportando así con recursos que el Estado necesita para cubrir una serie de gastos e inversiones. Rodríguez (2022) explicó que los impuestos pueden ser clasificados en dos grandes grupos, directos cuando se gravan en función de la capacidad económica del contribuyente, ya sea su renta o

patrimonio, y los indirectos que no dependen de su capacidad económica, sino más bien recaen en su consumo, siendo claro que el IR es un impuesto directo.

Estos tributos constan de varios elementos explicados por Pinillos (2019): 1) El sujeto activo a quien se acredita el impuesto y tiene el derecho a exigir el pago; 2) el sujeto pasivo quien debe pagarlo; 3) el hecho generador o aquello que produce la obligación de contribuir; 4) la base gravable obtenida al medir el hecho generador en unidades monetarias; y 5) la tarifa que es el porcentaje o valor que fija la ley sobre la base gravable.

EL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR

Pazmiño (2020) definió al IR como un impuesto directo que se grava sobre la renta de una persona, ya sea natural o jurídica, incluso sucesiones indivisas, nacionales y extranjeras, generada dentro de un periodo específico. Consultando al SRI (2023) este impuesto grava la renta de una persona durante un periodo fiscal específico, fijando la base imponible al restar de sus ingresos gravados, todos los gastos deducibles según la normativa tributaria. Con respecto a la tarifa, el IR para personas naturales y sucesiones indivisas requiere la consulta de una tabla que fija la tarifa en función de los ingresos percibidos dentro del ejercicio fiscal (SRI, 2023). A continuación, se muestra la tarifa de este impuesto para el periodo 2021-2022:

Figura 1

Tarifa del IR para personas naturales y sucesiones individuales, 2021-2022

Fracción Básica año 2021	Exceso hasta	Impuesto Fraccion Básica	% Impuesto Fraccion Excedente
\$ -	\$ 11.212,00	\$ -	0%
\$ 11.212,00	\$ 14.285,00	\$ -	5%
\$ 14.285,00	\$ 17.854,00	\$ 154,00	10%
\$ 17.854,00	\$ 21.442,00	\$ 511,00	12%
\$ 21.442,00	\$ 42.874,00	\$ 941,00	15%
\$ 42.874,00	\$ 64.297,00	\$ 4.156,00	20%
\$ 64.297,00	\$ 85.729,00	\$ 8.440,00	25%
\$ 85.729,00	\$ 114.288,00	\$ 13.798,00	30%
\$ 114.288,00	en adelante	\$ 22.366,00	35%

Fracción Básica año 2022	Exceso hasta	Impuesto Fraccion Básica	% Impuesto Fraccion Excedente
\$ -	\$ 11.310,00	\$ -	0%
\$ 11.310,01	\$ 14.410,00	\$ -	5%
\$ 14.410,01	\$ 18.010,00	\$ 155,00	10%
\$ 18.010,01	\$ 21.630,00	\$ 515,00	12%
\$ 21.630,01	\$ 31.630,00	\$ 949,40	15%
\$ 31.630,01	\$ 41.630,00	\$ 2.449,40	20%
\$ 41.630,01	\$ 51.630,00	\$ 4.449,40	25%
\$ 51.630,00	\$ 61.630,00	\$ 6.949,40	30%
\$ 61.630,01	\$ 100.000,00	\$ 9.949,40	35%
\$ 100.000,01	en adelante	\$ 23.378,90	37%

Nota: Tomado del SRI (2023)

El IR para personas naturales y sucesiones indivisas se fija mediante una fracción básica y el excedente. Es así, como los contribuyentes en referencia deberán calcular primero la base imponible que es la resta de ingresos gravados y gastos deducibles, con lo cual se ubicarán en el rango que corresponda, para restar la fracción básica, con resultado que se denomina fracción excedente, multiplicamos por el porcentaje del rango, y sumamos el impuesto de la fracción básica en consecuencia obtenemos el impuesto a la renta causado. Mientras tanto, el IR para sociedades tiene un tratamiento diferente según el SRI (2023), presentando a continuación las tarifas aplicables durante el periodo de estudio:

Tabla 2
Tarifa del IR para sociedades 2022

Base imponible	Tarifa
Ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas y las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país, incluso establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país.	25%
Causales referidas en el art.37 de la Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI]. Incluye sociedades que incumplan en informar la existencia de un socio, accionista, partícipe, beneficiario, constituyente o similar, vinculados a paraísos fiscales	25% más 3%
Sociedades exportadoras habituales, las dedicadas a producir bienes y las del sector manufacturero, que poseen 50% o más de componente nacional, incluyendo sociedades de turismo receptivo que reinviertan sus utilidades.	25% (-10% Sobre el monto reinvertido en activos productivos)
Micro y pequeñas empresas, así como los exportadores habituales, estos últimos siempre que mantengan o aumenten empleo.	25% menos 3%
Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades en el país en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología acreditados por la SENESCYT	25% menos 10% Demás programas y proyectos 25% menos 8%
Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico	25% (- 10% durante 10 años luego de la exoneración)

Nota: Tomado del SRI (2023)

Para Grajales et al. (2019), las personas naturales y jurídicas están obligadas al pago de este impuesto al recibir ingresos que aumentan su patrimonio. Consultando el SRI (2023) las personas naturales harán su declaración hasta marzo, y las sociedades hasta abril según su noveno dígito de la cédula de identidad. Sin embargo, existen otras reglas a considerar, en vista que los contribuyentes especiales harán su declaración hasta el noveno día de su último mes; es decir, si son personas naturales tendrán como límite el 9 de marzo, y si son sociedades el 9 de abril. Las instituciones del Estado o entidades reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas podrán declarar su IR el 20 del mes siguiente, conjuntamente con los contribuyentes en Galápagos. En todos los casos, excepto contribuyentes especiales, si el último día para su declaración

coincide con un día feriado o de descanso obligatorio, podrán efectuarla al día hábil siguiente o el día hábil anterior si fuese fin de mes.

LA EVASIÓN FISCAL Y SUS EFECTOS EN LA ECONOMÍA

Es una práctica que un contribuyente lleva a cabo para disminuir la cuantía de tributos a pagar, realizando actos fraudulentos como facturar transacciones ficticias que incrementan los gastos deducibles, el no registro de ingresos gravables, entre otras similares (Jurado, 2020). Cabe señalar que es diferente a la elusión tributaria, constituyéndose en una práctica que aprovecha los vacíos legales para disminuir la cuantía del impuesto a pagar, demostrando la necesidad de disponer de una normativa fiscal clara y controles efectivos por parte de la administración tributaria. Tal es el caso que, según Jurado (2020), las empresas generalmente no mantienen un registro sobre sus actos de evasión fiscal, exigiendo que la administración tributaria se encargue de detectar esta práctica y determinar el monto eludido.

En la perspectiva de Moscoso y Bahamondes (2019) cuando los contribuyentes son descubiertos en este tipo de prácticas fraudulentas alegan haber cometido un error por desconocimiento o por haber mal interpretado la norma, e incluso haber actuado por recomendaciones del contador u otras personas. Por ende, aunque son sancionados, hay quienes se mantienen la idea de que no cometen el acto voluntariamente. De cualquier modo, esto trae consigo perjuicios directamente al Estado, ya que, los contribuyentes reducen total o parcialmente el monto de impuestos que deben pagar, percibiendo un ingreso inferior al que realmente debería, limitando su accionar (Moscoso & Bahamondes, 2019). Esto implica una disminución en la asignación de recursos para obras públicas, servicios esenciales a los ciudadanos, y sostenimiento de instituciones del Estado.

Además, el déficit presupuestario por evasión fiscal lleva al Estado a un mayor endeudamiento público y a tomar decisiones para reducir el gasto, como eliminar puestos de trabajo ocasionando un aumento en el nivel de desempleo (Collachagua, 2021). Es así como la evasión atenta con la sostenibilidad del Estado en diferentes aspectos, incluso como promotor de empleo digno a sus habitantes. También están las consecuencias en el mercado, creando un tipo de competencia desleal al existir

empresas que evaden impuestos y disponen de más recursos, en comparación a otras que cumplen con esta obligación debidamente, lo que motivará a que los contribuyentes, adopten esta práctica (Arévalo et al., 2020). Sin obviar que la falta de ingresos puede llevar a crear nuevos tributos que incrementarán la carga fiscal en las empresas, causando un efecto aún más negativo en las recaudaciones. Al respecto, la CEPAL (2020) expuso que la evasión fiscal representa en Ecuador hasta un 5,5% del PIB nacional, de los cuales 4,4% corresponde a sociedades y el 1,1% a personas naturales.

FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN FISCAL

La evasión fiscal es promovida por una serie de factores, destacando Quispe et al. (2020), la ausencia de una cultura tributaria en los contribuyentes, el hecho que perciban que el Estado no está utilizando estos recursos correctamente y existe corrupción, el desconocimiento de la normativa fiscal que regula el impuesto, y la falta de mecanismos de control por parte de la administración tributaria. Lo señalado ocasiona que los contribuyentes adopten este tipo de prácticas y, como consecuencia, se produzcan todos los efectos antes señalados. Por tal motivo, una de las acciones más comunes para afrontar la evasión fiscal es promover la cultura tributaria, creando conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de los tributos, mientras se adoptan mecanismos de transparencia para informar cómo están siendo utilizados estos recursos (Palacio, 2019). Con esto se espera que los sujetos pasivos del impuesto demuestren compromiso en su cumplimiento, disminuyendo así la evasión fiscal.

Tal es la importancia de promover la cultura tributaria para crear conciencia, que Córdor y Condori (2021) demostraron que existe una relación estadística positiva alta entre la conciencia tributaria y la declaración de impuestos, a partir de un Rho de Spearman= 0,743. Lo anterior significa que, mientras esta conciencia aumente en los ciudadanos, mayor será su predisposición a cumplir sus obligaciones tributarias, disminuyendo la evasión fiscal.

METODOLOGÍA

La investigación fue de tipo descriptiva causal ya que se orientó en conocer las características o propiedades de las variables de estudio, siendo en este caso los

comprobantes electrónicos, con énfasis en la facturación, la evasión fiscal, específicamente del IR, lo que permitió identificar las causas y consecuencias del problema. Con esto, fue posible determinar de qué manera el uso de la facturación electrónica incide en la evasión fiscal del IR en Ecuador, tomando como periodo de análisis el comprendido entre los años 2021-2022. Así, se realizó la consulta de información del SRI relacionada a las recaudaciones del IR, además de presentar una estimación de los valores por concepto de la evasión de dicho impuesto. Por su naturaleza, los datos fueron recolectados a partir de una investigación documental, incluyendo la investigación de campo mediante entrevistas a tres expertos de la ciudad de Guayaquil, orientadas a conocer sus percepciones sobre el tema. Se debe añadir que el trabajo fue de diseño no experimental, ya que las variables no se manipularon y su propósito fue describir la situación de interés, para identificar sus causas y cómo interactúan las variables.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO RENTA 2021 – 2022

En este punto, se consultó al SRI para conocer los valores recaudados por concepto del IR durante el periodo de estudio. Con lo descrito, se presentan a continuación estas cifras:

Tabla 3

Variación (VAR) del IR recaudado en el periodo 2021 – 2022, miles de USD

En miles	2021	2022	VAR \$	VAR %
Impuesto a la Renta Recaudado	4.330.621,33	5.336.968,37	1.006.347,03	23,24%
Retenciones Mensuales	3.416.216,00	3.885.534,64	469.318,64	13,74%
A la renta empresas petroleras y otros NEP	66.926,75	65.473,63	-1.453,12	-2,17%
Anticipos al IR	15.343,70	4.177,21	-11.166,49	-72,78%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	832.134,89	1.381.782,89	549.648,00	66,05%
Personas Naturales	143.139,77	181.431,25	38.291,47	26,75%
Personas Jurídicas	569.505,12	1.035.363,91	465.858,79	81,80%
Herencias, Legados y Donaciones	39.695,51	10.574,60	-29.120,91	-73,36%
Microempresas	79.794,48	66.540,85	-13.253,63	-16,61%
Regularización de Activos en el Exterior		87.872,28	87.872,28	-

Nota: Tomado del SRI (2023)

Los valores demuestran que al año 2022 las recaudaciones de IR aumentaron un 23,24% con relación al año anterior, pasando de USD 4,33 mil millones a USD 5,34

mil millones que conformaron parte del PGE destinado al financiamiento del gasto público nacional. Como punto adicional, se muestra la composición de los valores recaudados por concepto de IR:

Tabla 4

Composición del IR recaudado en el periodo 2021 – 2022, miles de USD

En miles	2021	2021%	2022	2022%
Impuesto a la Renta Recaudado	4.330.621,33	100,00%	5.336.968,37	100,00%
Retenciones Mensuales	3.416.216,00	78,89%	3.885.534,64	72,80%
A la renta empresas petroleras y otros NEP	66.926,75	1,55%	65.473,63	1,23%
Anticipos al IR	15.343,70	0,35%	4.177,21	0,08%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	832.134,89	19,22%	1.381.782,89	25,89%
Personas Naturales	143.139,77	3,31%	181.431,25	3,40%
Personas Jurídicas	569.505,12	13,15%	1.035.363,91	19,40%
Herencias, Legados y Donaciones	39.695,51	0,92%	10.574,60	0,20%
Microempresas	79.794,48	1,84%	66.540,85	1,25%
Regularización de Activos en el Exterior		0,00%	87.872,28	1,65%

Nota: Tomado del SRI (2023)

En la tabla 5, el mayor porcentaje del IR recaudado corresponde a retenciones mensuales, seguido de las declaraciones de los sujetos pasivos de este impuesto, cifra que al año 2021 representó el 19,22% del monto de este impuesto, mientras que al año 2022 se ubicó en un 25,89%. Esto deja constancia de cómo se componen las cifras dentro de este impuesto, y permite tener una noción más clara de los valores que, posteriormente, se incluyen en el PGE.

EVASIÓN FISCAL DEL IR ESTIMADA EN ECUADOR 2021-2022.

En este apartado se toman como referencia los datos publicados por la CEPAL con respecto a la evasión del IR en países como Ecuador. Según la CEPAL (2023), en el país no se han realizado estudios profundos que permitan determinar con certeza la evasión de este impuesto, usando las estimaciones de esta comisión para dimensionar un problema que afecta al PGE, mermando los ingresos del Estado. Para el año 2021 se toma como tasa referencial la estimada por la CEPAL (2020) que se fijó en 65,3% anual; mientras que para el año 2022 se estimó en 58,1% según datos publicados por la CEPAL (2023). Conociendo el monto del IR recaudado, se procede a la estimación de los valores por concepto de evasión fiscal:

Tabla 5

Evasión fiscal del IR estimada en el periodo 2021 – 2022, miles de USD

En miles	2021	Estructura	2022	Estructura
IR Recaudado	4.330.621,33	34,7%	5.336.968,37	41,9%
Evasión del IR estimada	8.149.555,41	65,3%	7.400.426,31	58,1%
IR total	12.480.176,74	100,0%	12.737.394,68	100,0%

Nota: Tomado del SRI (2023)

Los cálculos demuestran que al año 2021 el perjuicio al Estado ecuatoriano por evasión del IR se estima en USD 8,15 mil millones, mientras que al año 2022 asciende a USD 7,40 mil millones, siendo recursos valiosos que no podrán utilizarse en beneficio del país.

Tabla 6

Variación de la evasión fiscal del IR en el periodo 2021 – 2022, miles de USD

En miles	2021	2022	Variación \$	Variación %
IR Recaudado	4.330.621,33	5.336.968,37	1.006.347,04	23,24%
Evasión del IR estimada	8.149.555,41	7.400.426,31	-749.129,10	-9,19%
IR total	12.480.176,74	12.737.394,68	257.217,94	2,06%

Nota: Elaborado a partir del SRI (2023)

En la tabla 6 se muestra que el IR recaudado experimentó un incremento dentro del periodo de análisis, aumentando un 23,24% al año 2022 frente al año anterior. Mientras tanto, la evasión fiscal arroja una disminución del 9,19% según las estimaciones, significando una mejora en las recaudaciones del IR, aunque es un monto que sigue siendo significativo y representa pérdidas para el Estado. A fin de comprobar si la facturación electrónica incide en la evasión fiscal del IR, se llevó a cabo un análisis de correlación entre el número de facturas electrónicas emitidas dentro del periodo y el monto de evasión registrado, tomando el número de comprobantes emitidos del SRI (2023), siendo presentados a continuación:

Tabla 7

Facturas electrónicas y emisores en el periodo 2021 – 2022

	2021	2022
Facturas electrónicas	2.048.056.116	1.941.722.027
	-	-5,19%
Emisores de comprobantes electrónicos	74.174	1.080.623
	-	1356,88%

Nota: Elaborado a partir del SRI (2023)

Según datos oficiales del SRI, existe una reducción del 5,19% en el número de facturas electrónicas emitidas al año 2022, aunque el número de emisores incrementó un 1356,88%. Tomando estos datos y contrastando con el monto de evasión registrado a partir de la correlación de Pearson para variable cuantitativas, se obtiene como resultado lo siguiente:

Tabla 8
Correlación entre la evasión fiscal del IR, facturación electrónicas y emisores en el periodo 2021 – 2022

		Evasión Fiscal del IR
Facturación electrónica	Correlación de Pearson	1,000**
	Sig. (bilateral)	0,01
	N	2
Emisores	Correlación de Pearson	-1,000**
	Sig. (bilateral)	0,01
	N	2

Nota: Elaboración propia

La estadística inferencial muestra que existe una correlación positiva entre la facturación electrónica y la evasión fiscal a partir de un Rho de Pearson= 1 y un valor sig. < 0,05 lo que determina que un incremento de facturas electrónicas emitidas aumentará la evasión del IR; sin embargo, no es posible concluirlo ya que la evasión no depende del número de facturas, sino del monto que declare el contribuyente en sus transacciones. De esta manera, aunque el número de facturas disminuya, pero las transacciones sean fieles a la realidad, la declaración de impuestos como el IR podría verse favorecida a medida que la evasión disminuye. Por otro lado, el número de emisores de estos comprobantes muestra una correlación negativa con la evasión del IR, a partir de un Rho de Pearson= -1 y un valor sig. < 0,05. Así se determina que, a mayor número de emisores, menor será la evasión fiscal en el país, estando obligados la mayoría de contribuyentes a su emisión desde noviembre del año 2022.

Los resultados obtenidos no significan que la emisión de facturas electrónicas no contribuya a reducir la evasión fiscal, ya que sus resultados no serán inmediatos, por lo cual deben mantenerse los controles y crear conciencia sobre la importancia de declarar los impuestos. En esto coinciden Ramírez et al. (2022), quienes explicaron que la facturación electrónica proporciona resultados progresivos a medida que

incrementan los contribuyentes obligados a su implementación, pero aun así son necesarios los controles intensivos por parte de la autoridad tributaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

ANÁLISIS DE ENTREVISTAS A EXPERTOS

La entrevista se efectuó a tres expertos en el tema, siendo dos contadores y una Ing. En Tributación y Finanzas quienes expusieron sus criterios acerca de los comprobantes electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión fiscal. Al consultar a los entrevistados sobre los beneficios de emitir facturas electrónicas, se mencionó la reducción de costos en la emisión de papel, una mayor eficiencia en los procesos contables tanto que favorece a la presentación ágil y razonable de la información financiera, añadiendo que son difíciles de clonar, lo que disminuye el riesgo de evasión fiscal. Según los criterios de los expertos, el principal factor que motivó a implementar estos comprobantes fue contrarrestar la evasión fiscal, problema que tiene diferentes causas como la excesiva carga fiscal y cómo los contribuyentes perciben que estos recursos son utilizados en beneficio de la sociedad.

Esto tiene concordancia a los criterios de Quispe et al. (2020) quienes sostienen que, si los contribuyentes perciben que estos recursos se usan indebidamente y existe corrupción, la evasión de impuestos incrementará. Los expertos también mencionaron que la evasión fiscal es una reacción en cadena, siendo replicada por los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones al observar que están en desventaja frente a quienes cometen este acto, elevando aún más el perjuicio para el Estado. De ahí que su postura frente al uso de estos comprobantes para combatir la evasión fiscal es respaldada, indicando que reduce la posibilidad de que el contribuyente altere sus transacciones, aunque hay quienes aún no emiten facturas por sus transacciones y es una forma como también logran evadir el pago de tributos. Sin embargo, se respalda que mientras más personas se sumen a la facturación electrónica, menor será la evasión fiscal, siendo un criterio que se alinea a los resultados de la correlación, en donde a mayor número de contribuyentes que emiten estos comprobantes, la evasión disminuye.

Pero su impacto no será visible hasta el año 2023 según los entrevistados, periodo fiscal que aún se mantiene en curso y en donde la mayoría de contribuyentes se vio

obligado a implementar este sistema. Finalmente, en complemento a esta medida, se indica que es conveniente, además de incrementar los controles del SRI para detectar el fraude fiscal, se debe fomentar una cultura tributaria, demostrar el compromiso del Estado frente a la lucha contra la corrupción y el control de las cuentas bancarias de los contribuyentes para que cada persona justifique sus ingresos.

CONSIDERACIONES FINALES

La resolución No. NAC—DGERCGC14-00366 del SRI emitida el año 2014 inició con la emisión obligatoria de comprobantes electrónicos en Ecuador, aunque para un pequeño número de contribuyentes, pero su inclusión se mantuvo hasta el año 2022 cuando se registró un mayor de personas obligadas a implementar este sistema. La información revisada resalta que la facturación electrónica tuvo como objetivo disminuir la evasión de impuestos como el IR, con beneficios también para los contribuyentes al dotar de mayor eficiencia a su proceso contable en el registro de las operaciones diarias y generación de informes financieros, además de producir un ahorro en insumos como papel y tinta de impresora.

La información analizada sobre la recaudación del IR demostró que al 2022 incrementó un 23,24% en comparación al año anterior, alcanzando un monto de USD 5,34 mil millones. Mientras tanto, para determinar el monto de perjuicio al Estado por concepto de evasión fiscal se tomaron las estimaciones de la CEPAL, siendo del 65,3% para el año 2021 y del 58,1% para el año 2022. Esto demostró que al año 2021 no se recaudaron USD 8,15 mil millones por concepto de IR y al año siguiente USD 7,40 mil millones. Además, las facturas electrónicas emitidas se redujeron un 5,19% al año 2022 mientras que el número de emisores de estos comprobantes aumentó un 1356,88%, demostrando que más personas adoptaron este sistema, pero se registró un menor número de transacciones, aunque a finales del año 2022 inició su implementación obligatoria a un gran número de contribuyentes. Es decir que su impacto en las recaudaciones se verá reflejado en mayor medida al finalizar el año 2023, en lo que coinciden también los entrevistados.

Si bien, la información documental y la investigación de campo determinaron que la emisión de comprobantes electrónicos reduce la evasión fiscal, se efectuó una

correlación de Pearson entre la facturación electrónica y el número de emisores frente a la evasión fiscal del IR, arrojando como resultado que mientras más personas emiten estos comprobantes, la evasión fiscal se reduce, con un Rho de Pearson= -1 y un valor sig. < 0,05, aunque con los datos del número de facturas electrónicas emitidas no se demostró que a mayor facturación esta práctica disminuya, volviendo necesario replicar este cálculo con datos del año 2023, además de considerar el monto de facturación para un análisis más profundo. Tampoco deben descartarse los criterios de Ramírez et al. (2022), quienes sostienen que la facturación electrónica genera resultados progresivos frente a la evasión fiscal, además de que aún se requieren de controles para que los contribuyentes reporten fielmente sus transacciones.

En esto coinciden también los entrevistados, demostrando así que los comprobantes electrónicos, si bien ayudan a combatir el problema, no restan importancia a la implementación de acciones de control por parte de las autoridades, ni a la necesidad de crear conciencia en los contribuyentes sobre cómo estos impuestos aportan al desarrollo de un país, dotando de los recursos que necesita el Estado para cubrir el gasto público.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albi, E., Paredes, R., & Rodríguez, J. (2019). *Sistema fiscal español I: IRPF. Imposición sobre la riqueza*. Ariel. https://books.google.com.ec/books?id=bcwmAAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false. Recuperado el 6 de septiembre de 2023
- Alencastro, P., & Pilay, J. (2021). Descripción del proceso de facturación electrónica de organizaciones en la ciudad de Guayaquil. *Revista de Investigación Formativa: Innovación y Aplicaciones Técnico - Tecnología*, 3(2), 85-91. <https://doi.org/DOI: https://doi.org/10.34070>. Recuperado el 7 de octubre de 2023
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62. <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>. Recuperado el 6 de septiembre de 2023
- Arévalo, K., Andrade, C., & Pastrano, E. (2020). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de los pequeños empresarios del cantón babahoyo. *Sinergia Académica*, 3(4), 1-10. <http://sinergiaacademica.com/index.php/sa/article/view/2/597>. Recuperado del 20 de octubre de 2023
- Baque, E., Salazar, G., & Jaime, M. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Revista Avances*, 22(1), 1-9. <https://www.redalyc.org/journal/6378/637869115004/html/>. Recuperado el 19 de octubre de 2023.
- Barreix, A., & Zambrano, R. (2018). *Factura electrónica en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://books.google.com.ec/books?id=DOmaDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>. Recuperado el 12 de octubre de 2023.
- Bernal, M. (2019). *Contabilidad, Sistema y Gerencia*. El Nacional. https://books.google.com.ec/books?id=8w6XMU_drbMC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false. Recuperado el 12 de octubre de 2023
- Cabezas, V., & Andrade, J. (2021). Fortalecimiento en la recaudación tributaria mediante la implementación de facturación electrónica. *Revista Polo de Conocimiento*, 6(3), 1617-1625. <https://doi.org/DOI: 10.23857/pc.v6i3.2457>. Recuperado el 8 de octubre de 2023
- Chavarría, E., & Zamora, L. (2018). *Ventajas y desventajas de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador*. Guayaquil [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/31101/1/TESIS%20FACTURACION%20ELECTRICA%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf>. Recuperado el 17 de octubre de 2023
- Collachagua, R. (2021). La evasión fiscal como producto de una política tributaria anacrónica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 1-14. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1342. Recuperado el 20 de octubre de 2023

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf. Recuperado el 7 de septiembre de 2023
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2023). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Política fiscal para el crecimiento, la redistribución y la transformación productiva*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/56d99221-fc28-4f10-8aa2-b88f70bdc2e8/content>. Recuperado el 22 de octubre de 2023
- Cóndor, M., & Condori, E. (2021). *La conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del Distrito de Huancavelica - 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Huancavelica]. <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/25b7110b-cc48-4260-8e3f-f4353ee43ccc/content>. Recuperado el 20 de octubre de 2023
- Grajales, G., Vargas, C., & Agudelo, L. (2019). Estatuto tributario 2019. Buenas prácticas tributarias de gobierno corporativo. Ediciones de la U. Recuperado el 5 de septiembre de 2023
- Jurado, A. (2020). La evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las MYPES del rubro ferreterías de la provincia de Suliana, Piura. *Economía y Negocios UTE*, 11(2), 73-81. <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/economia-y-negocios/article/view/825>. Recuperado el 20 de octubre de 2023
- Moreano, C., Lalanguí, B., Escobar, T., & Mena, V. (2023). La facturación electrónica ventajas y desventajas en las pequeñas empresas del Ecuador. *Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 3315-3340. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7176. Recuperado de 15 de octubre de 2023
- Moscoso, G., & Bahamondes, M. (2019). La Evasión Fiscal y la Recaudación en las Empresas Comerciales de la Región Tacna. *Neumann Business Review*, 5(2), 83-96. de <https://doi.org/10.22451/3002.nbr2019.vol5.2.10040>. Recuperado el 20 de octubre de 2023
- Palacio, C. (2019). Análisis de la implementación de la factura electrónica en Colombia como mecanismo de control al fraude fiscal. *Ciencia Unisalle*, 1-24. https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1989&context=contaduria_publica. Recuperado el 20 de octubre de 2023
- Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 1(3), 75-89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>. Recuperado el 7 de septiembre de 2023
- Pazmiño, J. (2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? *Juris Dictio*, 26(26), 105-119. DOI: <http://dx.doi.org/10.18272/iu.v26i26.1834>. Recuperado el 19 de octubre de 2023
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), 1-10.

- <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>. Recuperado el 19 de octubre de 2023
- Pisco, M., & Riera, R. (2019). *Origen y Efectos de la Implementación de la Facturación Electrónica en el Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Espíritu Santo]. <http://201.159.223.2/bitstream/123456789/3093/1/Riera%20Ronny%20-%20Pisco%20Maria%20Gabriela.pdf>. Recuperado el 12 de octubre de 2023
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. Recuperado el 6 de septiembre de 2023
- Ramírez, J., Nicolás, O., & Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: evaluación de impacto. *Problemas del desarrollo*, 53(208), 97-123. <https://doi.org/10.22201/ieec.20078951e.2022.208.69712>. Recuperado el 7 de septiembre 7 de 2023,
- Rodríguez, V. (2022). *Empresa y Administración*. Editex. Recuperado el 19 de octubre de 2023
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2023). *Datasets*. <https://www.sri.gob.ec/datasets>. Recuperado el 22 de octubre de 2023
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2023). *Facturación física*. <https://www.sri.gob.ec/facturacion-fisica>. Recuperado el 4 de octubre de 2023
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Impuesto a la Renta*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>. Recuperado el 19 de octubre de 2023
- SRI. (2023). *Contribuyentes obligados a emitir comprobantes electrónicos*. <https://www.sri.gob.ec/contribuyentes-obligados-a-emitir-comprobantes-electronicos>. Recuperado el 7 de septiembre de 2023
- SRI. (2023). *Estadísticas generales de recaudación*. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>. Recuperado el 22 de octubre de 2023
- SRI. (2023). *Facturación electrónica*. <https://www.sri.gob.ec/facturacion-electronica#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20comprobante%20electr%C3%B3nico,la%20integridad%20de%20su%20contenido>. Recuperado el 7 de octubre de 2023
- Tosca, S., Mapén, F., & Martínez, G. (2021). Facturación electrónica como herramienta para aumentar la productividad de la empresa. *Revista Investigación y Negocios*, 14(23), 6-15. <https://doi.org/10.38147/invneg.v14i23.124>. Recuperado el 8 de octubre de 2023

Conflicto de Intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Andrea Elizabeth García Córdova realizó la revisión bibliográfica de base, hizo la redacción de tres secciones y la revisión de la redacción.

Jessica Matute-Petroche realizó la revisión bibliográfica complementaria, redactó dos secciones y efectuó la revisión de la redacción.

María de los Ángeles Ruíz-González realizó la revisión definitiva de la redacción y de su concordancia conceptual.

ECONOMÍA Y DESARROLLO

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

FUNDADA EN 1970

La Habana, 01 de diciembre de 2023
“Año 64 de la Revolución”

AVAL DE PUBLICACIÓN

El Comité Editorial de la Revista Economía y Desarrollo, declara la aprobación de la publicación del artículo “Comprobantes electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, periodo 2021-2022”, de las investigadoras Andrea Elizabeth García Córdova, Jessica Silvana Matute Petroche, y María de los Ángeles Ruiz González y su inclusión en el No. 1 Vol. 170 de 2025.

URL: <http://www.econdesarrollo.uh.cu/>

La Revista se encuentra indexada en importantes bases de datos nacionales e internacionales.



Agradecemos su contribución, sin más,

Dra. María de los Ángeles Ruiz González
Directora de la Revista Economía y
Desarrollo Facultad de Economía
Universidad de la Habana





DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Andrea Elizabeth Gracia Córdova, con C.C: 1105629172 autor del trabajo de titulación: *Comprobantes electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, periodo 2021-2022, periodo 2021-2022 previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA*** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 16 enero de 2024



ANDREA ELIZABETH
GARCIA CORDOVA

f. _____

Nombre: Andrea Elizabeth García Córdova

C.C: 1105629172



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Comprobantes electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, periodo 2021-2022		
AUTOR:	Andrea Elizabeth García Córdova		
REVISOR/TUTOR:	Jessica Silvana Matute Petroche		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TÍTULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	16 de enero de 2024.	No. DE PÁGINAS:	23
ÁREAS TEMÁTICAS:	Evasión Fiscal		
PALABRAS AVES/ KEYWORDS:	CL	Comprobante electrónico, cultura tributaria, facturación electrónica impuesto a la renta, tributo.	
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>El estudio evalúa la incidencia de los comprobantes electrónicos en la reducción de la evasión fiscal en Ecuador, específicamente del Impuesto a la Renta [IR] durante los años 2021 y 2022, iniciando esta modalidad de facturación el año 2014 tras la resolución No. NAC-DGERCGC14-00366 del Servicios de Rentas Internas, acogiendo a un pequeño grupo de contribuyentes bajo un cronograma progresivo. Considerando que la evasión fiscal del IR es un problema que, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] representa hasta el 5,5% del Producto Interno Bruto [PIB] del país, se llevó a cabo un análisis de las recaudaciones del IR y estimaciones de su evasión, para luego efectuar un análisis de correlación de Pearson en donde se demostró que un aumento en el número de emisores tiende a disminuir la evasión fiscal, según un Rho de Pearson= -1 y un valor sig. < 0,05.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593-993601731	E-mail: andrea.garcia17@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767		
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			